



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Redeterminación - EX-2021-14540819-GDEBA-MECGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-14540819-GDEBA-MECGP, mediante el cual la firma Cook Master S.R.L., solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, respecto de la Orden de Compra N° 179-0323-OC21, por la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-55-GDEBA-MSGP de fecha 25 de enero de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 17, se aprobó la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20), tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a las firmas: a) Cook Master S.R.L. los renglones 1, 2, 11, 12, 22, 23, 26 y 30, en la suma de pesos seiscientos setenta y seis millones setecientos nueve mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos (\$ 676.709.401,40), b) Compañía Integral de Alimentos S.A. los renglones 3, 4, 7, 8, 15, 18 y 27, en la suma de pesos doscientos treinta millones quinientos nueve mil ciento ochenta (\$ 230.509.180,00), c) Belclau S.A. los renglones 5, 6, 13, 14, 16, 19, 21, 24 y 31, en la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones ciento diez mil seiscientos cincuenta (\$ 267.110.650,00), d) Kyan Salud S.R.L. los renglones 9, 10, 28 y 29, en la suma de pesos sesenta millones novecientos un mil setecientos diez (\$ 60.901.710,00) y e) Dasem S.A. los renglones 17, 20 y 25, en la suma de pesos nueve millones seiscientos cuarenta mil quince (\$ 9.640.015,00), ascendiendo a la suma total de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.244.870.956,40);

Que la relación contractual con la firma Cook Master S.R.L. se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 179-0323-OC21 -orden 18-;

Que luce la presentación efectuada por la citada firma, mediante la cual solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, y en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la citada Licitación -orden 3-;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-MSGP de fecha 25 de noviembre de 2020, ha previsto el régimen de Redeterminación de Precios, la estructura de costos estimada y la incidencia y parámetros de variación -orden 4 y 51-;

Que en orden 35 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia efectuó el análisis de precios correspondiente, de acuerdo a las previsiones normativas vigentes y en consideración de las bases metodológicas previstas -orden 33/34-;

Que en esta instancia se observa que la variación supera el cinco por ciento (5%) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habilita el procedimiento de redeterminación para la actualización de los precios vigentes del contrato formalizado con la mencionada firma;

Que en orden 50, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 13475 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17565293-GDEBA-DPREMSGP -orden 47-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16;

Que con fecha 13 de octubre de 2021, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en representación de este Ministerio de Seguridad y la representante de la firma Cook Master S.R.L., procedieron a suscribir el Acta de la Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, habiéndose cumplimentado por parte de la citada firma, lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 -orden 96/97 y 100-;

Que llegada esta instancia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre el Ministerio de Seguridad y la firma Cook Master S.R.L., y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la citada firma;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Cook Master S.R.L., conforme al precio unitario y monto total actualizado del contrato, que como ACTA-2021-26420953-GDEBA-DCYCMSGP forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a los fines de registrar la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, por la suma total de pesos cuarenta y tres millones trescientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 43.391.645,99), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la firma mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 41.854.775,23). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.536.870,76).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

